



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

C\_ MRH/ncr\_ Prórroga\_colab\_ Intervención\_ L1 \_Expte 2025-C090

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE AUDITORÍA. LOTE 1: Actuaciones de control financiero mediante auditoría sobre la empresa Sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda (PAMMASA) y el OO. AA. Patronato Monte del Pilar sobre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. (Periodo desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026).

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 25 de septiembre de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta del Técnico de Administración General de Contratación de fecha 18 de septiembre de 2025, y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

### HECHOS

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto nº 2646/2023, de fecha 13 de julio, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, del CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE AUDITORÍA.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de alcaldía nº 3734/2023 de fecha 20 de octubre, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa MOORE LP, S.L. al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, por un importe de 10.090,00.-€, al que le corresponde un IVA de 2.118,90.-€, totalizándose la oferta en 12.208,90.-€.

**TERCERO.-** Con fecha 22 de diciembre de 2023, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria de este.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

**CUARTO.-** El contrato prevé una duración de dos años con posibilidad de prórroga por hasta dos años más, en los términos recogidos en el punto 8 del cuadro resumen PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

**QUINTO.-** Por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, mediante moción de fecha 08 de mayo de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia

**SEXTO** Consta en el expediente notificación de preaviso de prórroga de contrato, de fecha 21 de julio de 2025 y aceptación de recepción de esta.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente Informe técnico de la Interventora de fecha 16 de julio de 2025, así como informe propuesta de fecha 31 de julio de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

**“ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA REALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE AUDITORÍA (expediente contratación 2023-18), para su vigencia en el año 2026.**

#### ANTECEDENTES

Con fecha 22 de diciembre de 2023, se formalizó el Contrato de Servicios de colaboración con la Intervención Municipal en la realización de las funciones de Control Financiero mediante Auditoría, con las siguientes empresas:

| LOTES  | EMPRESA                 |
|--------|-------------------------|
| LOTE 1 | MOORE LP, S.L.          |
| LOTE 2 | ARANDA E HINOJOSA, S.L. |
| LOTE 3 | ARANDA E HINOJOSA, S.L. |

Iniciándose la prestación del Servicio el día 22 de diciembre de 2023, tal y como consta en el contrato formalizado (expediente contratación 2023-18) la duración es de dos años, dicho contrato podrá ser prorrogado por dos años.

El contrato tiene por objeto los servicios de colaboración con la Intervención Municipal en la realización de auditorías y actuaciones de control financiero en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por el Ayuntamiento de Majadahonda.

La finalidad es lograr un nivel de control efectivo mínimo (artículo 4.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril de control interno) y en concreto verificar el funcionamiento



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

en el aspecto económico de los servicios municipales que se prestan por dicha  
Entidad de manera directa como indirecta.

El precio del contrato fue el siguiente (por dos anualidades):

| LOTES  | IMPORTE DEL CONTRATO (IVA<br>incluido) |
|--------|----------------------------------------|
| LOTE 1 | 12.208,90                              |
| LOTE 2 | 25.573,57                              |
| LOTE 3 | 8.679,51                               |

Tal y como se establece en el apartado 8 del cuadro resumen de características del  
pliego de cláusulas administrativas particulares "Plazo de ejecución y de duración del  
contrato y prórrogas", la duración del contrato será de dos años con posibilidad de  
prórroga por dos años más.

Con base en lo anterior y mediante moción del Concejal delegado de Hacienda y  
Recursos Humanos, encontrándose próxima la finalización del periodo de vigencia  
inicial del contrato referido y considerando que las circunstancias y necesidades  
administrativas a satisfacer que motivaron la contratación de dicho servicio en el año  
2023 se mantienen en la actualidad, se inició el procedimiento administrativo  
tendente a la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de colaboración con  
la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero  
mediante auditoría, por un año desde el 22 de diciembre del año 2025 al 21 de  
diciembre de 2026.

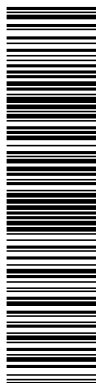
El precio anual para la prórroga serían las siguientes (mismas cuantías formalizadas  
en 2024 y 2025):

| LOTES  | IMPORTE DEL CONTRATO (IVA<br>incluido) |
|--------|----------------------------------------|
| LOTE 1 | 6.104,45                               |
| LOTE 2 | 12.786,79                              |
| LOTE 3 | 4.339,76                               |

Se incorporan al expediente los documentos contables AD futuros 2026, nº  
operaciones 920259000222, 920259000223 y 920259000224, teniendo en cuenta  
del momento de imputación temporal de las obligaciones económicas derivadas del  
contrato en el ejercicio 2026.

A tales efectos se ha notificado a las adjudicatarias el preaviso de prórroga, tal y  
como consta en el expediente, sin ningún tipo de objeción  
Igualmente, se han incorporado, previo requerimiento los siguientes documentos:

- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias
- Certificado de estar al corriente con el Ayuntamiento
- Declaración del adjudicatario de vigencia de poderes de la persona que  
formalizó el contrato.
- Póliza de seguro en vigor y justificación del pago del mismo, y mantenimiento  
de su vigencia.





Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero. - De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de Contratos del Sector Público:*

*“Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.*

*La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses...”*

*Con base en lo anterior, se formula la siguiente PROPUESTA*

*Primero. - Proceder a la tramitación de la prórroga del contrato de prestación de servicios de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero mediante auditoría, por periodo de un año, desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026, por importe total de 23.231, 00 euros (IVA incluido, en los mismos términos y condiciones en que se adjudicó inicialmente), con el siguiente desglose por importes y adjudicatarias.*

| LOTES  | ANUALIDAD 2026 | EMPRESA                 |
|--------|----------------|-------------------------|
| LOTE 1 | 6.104,45       | MOORE LP, S.L.          |
| LOTE 2 | 12.786,79      | ARANDA E HINOJOSA, S.L. |
| LOTE 3 | 4.339,76       | ARANDA E HINOJOSA, S.L. |

*Segundo. - Dar traslado al órgano de contratación para la continuidad de la tramitación del expediente de prórroga.”*

*Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Intervención, promotor de la prórroga:*

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado de fecha 22 de julio de 2025, y con la Seguridad Social de fecha 27 de julio de 2025, e Informe del*



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

*Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha  
22 de julio de 2025.*

- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 002 9310 22706 y número de apunte  
previo 920259000222 de fecha 16 de julio de 2025 por importe de 6.104,45 €  
anualidad 2026.*
- *Certificado de la póliza nº ES00028287EO-25A-0002 del seguro de  
responsabilidad civil, suscrito con XL Insurance Company SE, (Sucursal en  
España), con domicilio social en Calle Emilio Vargas, 6 28043 (Madrid), con fecha  
de vigencia desde día 01/06/2025 hasta el día 01/06/2026.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Bankinter) de fecha 17-06-2025.*
- *Comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda de aceptación de la  
actualización de garantía financiera de 5 de junio de 2025.*
- *Declaración Responsable de aceptación de la prórroga por un año en las mismas  
condiciones previstas en las condiciones técnicas y pliegos de cláusulas  
administrativas particulares que rigen en el contrato, lo que implica el  
mantenimiento de todas las condiciones técnicas, contractuales y legales  
originales del contratista.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se propone la tramitación de la prórroga del  
contrato referido desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026.*

*OCTAVO.- Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de  
Contratación y visado por el Director de Recaudación, Inspección, Contratación y  
Compra Centralizada de fecha 12 de septiembre de 2025, con el Conforme de la  
Secretaria General  
de fecha 16 de septiembre de 2025.*

*A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **PRIMERA.- Normativa aplicable**

*El presente contrato se adjudicó el 20 de octubre de 2023 siendo por tanto de  
aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector  
Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del  
Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de  
2014.*

##### **SEGUNDA.- Régimen jurídico**

*De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos  
administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y  
extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se  
aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas  
de derecho privado".*

##### **TERCERA.- Posibilidad de prórroga**



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.*

*Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que la duración del contrato podrá ser objeto de prórroga hasta un máximo de dos años.*

*Comprobados los plazos de preaviso, consta en el expediente comunicación por parte del Ayuntamiento de Majadahonda de fecha 21 de julio de 2025 (plazo de menos de dos meses para la finalización de la ejecución del contrato), asimismo consta en el expediente declaración responsable de aceptación del contratista, de fecha 22 de julio de 2025.*

*Aunque esta prórroga se tramita, en principio, con un preaviso superior a dos meses, conviene hacer una precisión jurídica al respecto del eventual caso de que, finalmente, este preaviso fuese inferior a dicho periodo: señala el art. 29.2 de la LCSP que el preaviso como requisito necesario para que la prórroga sea obligatoria para el contratista, y el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado del 12 de diciembre de 2024, Núm. 32/2024, aborda la controversia jurídica existente en torno a la posibilidad de prórroga contractual en ausencia del preaviso requerido o habiendo realizado la misma, sin la antelación requerida, en los términos que se señalan a continuación.*

*En dicho informe se analiza y se determina que la legislación no impide que se pueda prorrogar un contrato con la aceptación del contratista en aquellos casos en los que no se haya realizado el preaviso o, habiéndose realizado, no se haya cumplido con la antelación requerida. En otras palabras, el preaviso es el requisito necesario para que la prórroga sea obligatoria para el contratista, pero no es condición sine qua non para que pueda adoptarse la prórroga, pues en ausencia de preaviso, la prórroga podrá llevarse a cabo, siempre y cuando cuente con la aceptación expresa del contratista.*



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

*Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 22 de diciembre de 2025 al 21 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 22 de diciembre de 2023, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose con respecto al límite posible de duración total del contrato, que después de este primer periodo de un año de prórroga de los dos posibles, podría tramitarse una prórroga más por duración de un año.*

#### CUARTA.- Fiscalización del expediente

*El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".*

*Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

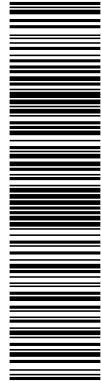
- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Informe Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

#### QUINTA.- Órgano competente

*El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 373269 6REKH-FIPUW-VOR13 E74DCE2B92FEC1779FCC116A69A5145E1DC8C32C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración control financiero (Lote 1)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de servicios de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero mediante auditoría. Lote 1: Actuaciones de control financiero mediante auditoría sobre la empresa Sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda (PAMMASA) y el OO. AA. Patronato Monte del Pilar sobre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. (Periodo desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa MOORE LP, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en 6.104,45.-€, según la siguiente previsión:

| Anualidad | Importe de Licitación | FASE                  |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 2026      | 6.104,45€.            | AD:<br>"920259000222" |

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.

No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente."

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 24 de septiembre de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.

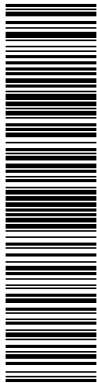
Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- APROBAR la prórroga del contrato de servicios de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero mediante auditoría. Lote 1: Actuaciones de control financiero mediante auditoría sobre la empresa Sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda (PAMMASA) y el OO. AA. Patronato Monte del Pilar sobre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. (Periodo desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa MOORE LP, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en 6.104,45.-€, según la siguiente previsión:

| Anualidad | Importe de Licitación | FASE                  |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 2026      | 6.104,45€.            | AD:<br>"920259000222" |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3733269\_6REKH-FIPUW-VOR13\_E74DCE2B92FFC1779FCC116A69A5145E1DC8C32C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/MRH/ncr  
Expte.: 2025-C090 (Exp. 18/2023)  
Prórroga Contrato de Servicio Colaboración  
control financiero (Lote 1)

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

Por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.- APROBAR** la prórroga del contrato de servicios de colaboración con la intervención municipal en la realización de las funciones de control financiero mediante auditoría. Lote 1: Actuaciones de control financiero mediante auditoría sobre la empresa Sociedad Patrimonio Municipal de Majadahonda (PAMMASA) y el OO. AA. Patronato Monte del Pilar sobre los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026. (Periodo desde el 22 de diciembre del 2025 hasta el 21 de diciembre de 2026), adjudicado a la empresa **MOORE LP, S.L.**, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 22 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER** del gasto que el presente expediente comportará para la duración de la prórroga en 6.104,45.-€, según la siguiente previsión:

| Anualidad | Importe de Licitación | FASE                  |
|-----------|-----------------------|-----------------------|
| 2026      | 6.104,45€.            | AD:<br>"920259000222" |

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)